

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente y Por haber sido presentada en debida forma la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY en representación de su menor hijo S.S.G, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ, el despacho,

RESULEVE:

1º- Admitir la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY, en representación de su menor hijo S.S.G, contra el señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ.

2º- Notificar el auto al demandado el señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 2020, utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto antes referenciado. Aportando copia de la demanda y sus anexos.

3ºCórrasele traslado por el término de diez (10) días al demandado, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

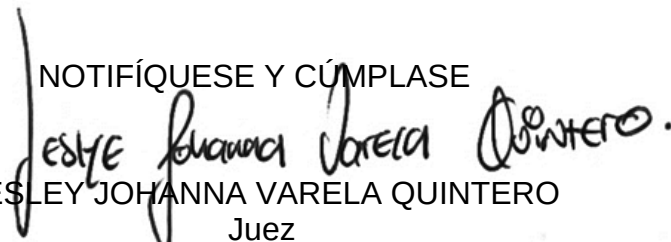
4º- Tener como parte actora en esta litis a la señora LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY en representación de su menor hijo S.S.G.

5º- El despacho se abstiene de fijar cuota provisional de alimentos toda vez que no está demostrada la capacidad económica del demandado, tal como se estipula en el numeral 1 del artículo 397 del C.G.P.

6º- Oficiar a la empresa MANUELITA S.A., identificada con No de NIT 891300241-9 Dirección km 7 vía Palmira -El Cerrito para que emita certificado laboral del señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ donde informe el salario devengado mensualmente, con todos los emolumentos de ley percibidos por este.

7º- Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

7º- Reconózcasele personería jurídica a la doctora YESICA AMAYA MEDINA, como apoderada judicial de la señora LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY, con las mismas facultades otorgadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLEY JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

P. AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTO
RADICADO: 2022-00138-00